

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *17* de diciembre de 1985.-

Visto el presente expediente N°986/85 cde. N°3 del registro del Departamento de Compras, (N° 373.114/85 cde. N°1 de la Subsecretaría de Administración), por el cual solicita autorización para contratar directamente con el "Ing. Angel Nocito" la reparación de equipos de oftalmología afectados al uso del Cuerpo Médico Forense (Servicio de Oftalmología); y teniendo en cuenta las razones expuestas precedentemente por el Departamento de Compras (Confr. fs. 65), lo previsto por el Artículo 56, Inciso 3°, Apartado 1) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios y lo dispuesto por el Tribunal en la Acordada N°44/83,

SE RESUELVE :

1°) Autorizar al Departamento de Compras a contratar directamente con el "Ing. Angel Nocito", la reparación de referencia, de acuerdo a su presupuesto de fs. 62 y por el importe total de AUSTRALES DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (A 2.850.-).-

2°) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-003-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

pd.


JOSE SEVERO CABALLERO